

setenta y cinco y veinte y tres se acordó  
tambien declararlo fallido en razón a su  
contarse en la suma indígena.

N.º 2260. D.º D.º Garcia, Blasco. Dador por un  
peseta setenta y dos y tres se acordó con-  
siderarlo fallido por que la tierra que  
en este termino pertenecia sus tenidos, ne-  
cesidad de abandonarlo por falta de gozello.

N.º 1720. D.º D.º Gomez, Martinez. Fue abudador por  
tas se le considera fallido por que la casa  
objeto del cargo se halla completamente  
ruinosa.

N.º 110. Antonio Lopez, Arna. Dador por una pe-  
seta se le declaró fallido en razón a su esta-  
do de pobreza.

N.º 119. Antonio Moreno Ruiz. Dador por ocho  
pesetas se acordó declararlo fallido por haber  
quedado reducido a la pobreza.

N.º 822. Don Lopez, Hernandez. Dador por treinta y  
dos pesetas ochocientos. Tambien se declaró  
fallido por que tal es su estado de pobreza que  
se hallan en su casa bienes algunos que cubra  
gar.

N.º 1437. Lorenz, Hernandez, Ruiz. Dador por seis

